

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Subdirección General de Arquitectura y Edificación de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico

Evaluación del impacto de las políticas de rehabilitación arquitectónica de calidad del patrimonio

3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico

Evaluación del impacto territorial, cultural y social de las políticas públicas en materia de rehabilitación arquitectónica de calidad del patrimonio en pueblos y ciudades españolas.

4. Descripción del Reto de asesoramiento científico

Desde los años 1990 y, con más intensidad desde el 2010, la Subdirección de Arquitectura y Edificación viene desarrollando programas de rehabilitación de patrimonio o intervención en inmuebles preexistentes. Estos Programas (2 % Cultural, Programa de Rehabilitación Arquitectónica, Programa de Impulso de Rehabilitación de Edificios Públicos...) recaban financiación de diferentes fuentes y actúan utilizando diferentes herramientas del ordenamiento jurídico español (algunas de ellas son subvenciones, otra inversión directa de la Subdirección contratando la ejecución de manera directa). También son diferentes los fondos aplicados en cada Programa, así como el objeto que recibe la inversión. Se trata de una actividad intensa persiguiendo la conservación del Patrimonio, la mejora de la habitabilidad de edificios públicos y, en definitiva, la mejora de la calidad de vida de los pueblos y ciudades que busca redundar en la vida sus habitantes. Las consecuencias últimas en la vida de los municipios y sus habitantes es lo que se plantea estudiar con esta propuesta, así como entender el impacto territorial, cultural y social de la inversión del Estado en materia de arquitectura teniendo en cuenta los diferentes puntos de partida y condicionantes de cada programa de esta Subdirección.

Se propone como enfoque metodológico para la evaluación del impacto el siguiente modelo:

- **Diseño metodológico mixto:** cuantitativo (análisis de bases de datos, indicadores) + cualitativo (entrevistas, estudios de caso).
- **Selección de casos representativos:** incluir pueblos y ciudades de distintos tamaños, regiones y niveles de intervención.

- **Comparativa temporal:** analizar evolución del impacto en proyectos ejecutados entre 1990 y 2025.
- **Alineación con instrumentos estratégicos:** incluir explícitamente cómo el estudio se vincula con:
 - **Agenda Urbana Española.**
 - **Bienales de Arquitectura (Venecia, Iberoamericana)** como escaparates de buenas prácticas.
 - **Capítulo 6 de inversiones y el 2% cultural** como herramientas de política pública.
 - **PIREP** como modelo de rehabilitación integral y sostenible.
 - **Premios reconocidos en el ámbito de la arquitectura de calidad y su vinculación con el cumplimiento de los objetivos marcados en la Ley de Calidad de la Arquitectura.**

4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de asesoramiento científico

El reto se inscribe en el marco jurídico y programático vigente de la política de vivienda en España, sustentado en:

- **Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda:** reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo.
- **Plan Estatal de Vivienda 2026-2030**, actualmente en fase de consulta pública: instrumento de política pública que definirá las ayudas al alquiler, la rehabilitación y la promoción de vivienda asequible para el próximo ciclo de programación.
- **PIREP.** Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos para la gestión de fondos europeos en el ámbito de la rehabilitación energética dentro del marco de proyectos integrales de arquitectura. Se trata de la Inversión 5 del Componente 2 de I Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Los primeros programas de inversión en Patrimonio surgen en cumplimiento del artículo 68 de la ley 16/1985.

Por otro lado, los diferentes Reales Decretos de Estructura ministeriales en los que se incardinaba la Subdirección de Arquitectura siempre le han reconocido la competencia para el desarrollo y ejecución de actuaciones de rehabilitación de interés arquitectónico y Patrimonial, permitiendo la inversión directa en proyectos de arquitectura que se detecten como estratégicos.

Por último y más cercano en el tiempo, en el 2021 y como consecuencia de la creación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se concibió el PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos) para la gestión de fondos europeos en el ámbito de la rehabilitación energética dentro del marco de proyectos integrales de arquitectura.

El análisis del impacto que tienen las políticas públicas en el territorio hace tener un mejor conocimiento de la eficacia en la aplicación del gasto público. Ese mejor conocimiento permite plantear mejoras y reenfocar estrategias para el futuro. En último término se busca una actuación de la Administración más útil, eficiente y centrada en el ciudadano.

El objetivo inmediato de la política pública es la rehabilitación del parque construido para conseguir la mejora de la calidad de pueblos y ciudades y la vida de sus habitantes.

4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico

Los objetivos del reto de asesoramiento científico son los siguientes:

- Evaluar el impacto territorial, social y cultural de las políticas públicas de rehabilitación arquitectónica.
- Identificar factores de éxito, identificar buenas prácticas replicables y áreas de mejora en los programas ejecutados.
- Proponer indicadores que permitan el seguimiento continuo de futuras intervenciones.
- Optimizar la inversión pública en rehabilitación.
- Fortalecer el vínculo entre arquitectura y ciudadanía.
- Contribuir al cumplimiento de políticas públicas transversales, tales como la lucha contra la despoblación y los desequilibrios territoriales mediante la activación del patrimonio como recurso.

El objetivo último es la mejora de la calidad de pueblos y ciudades y la vida de sus habitantes. La actividad rehabilitadora aporta también un componente económico de dinamización y actividad que se plantea como una herramienta en el ámbito de la lucha contra la despoblación y los desequilibrios territoriales, sin olvidar la vertiente cultural de devolver a los ciudadanos patrimonio, cultura e historia de su país conservando sus edificios históricos. Así pues, podemos subrayar los beneficios en su triple dimensión:

- SOCIAL: Mejora de la calidad de vida en pueblos y ciudades.
- ECONÓMICA: Dinamización económica local a través de la actividad rehabilitadora.
- CULTURAL: Revalorización del patrimonio histórico y cultural. Fortalecimiento del vínculo entre arquitectura y ciudadanía.

4.3. Resultados esperados

4.3.1. *Entregables previstos*

- Informe intermedio (mes 3). Mapa interactivo de intervenciones con datos clave. Primera propuesta de indicadores para seguimiento continuo.
- Informe final (Mes 6): Informe completo que integre los resultados de toda la investigación realizada, con una evaluación integral de impacto, conclusiones y recomendaciones de política pública basadas en la evidencia cosechada.

4.3.2. *Actividades previstas para presentar los resultados*

- Artículos académicos o divulgativos para publicación.
- Guía práctica de comunicación de los resultados.
- Resumen ejecutivo del informe.
- Jornada técnica de presentación ante equipos de la DGUA.

4.3.3. *Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia: 30 días.*

4.3.4. *Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.*

La entidad de acogida MIVAU solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.

5. Perfil requerido de investigador/a

Requisitos de formación

- Doctorado en arquitectura, urbanismo, geografía o políticas públicas.
- Formación complementaria en investigación aplicada, análisis territorial y métodos cualitativos de estudio de campo.

Requisitos de habilidades

- Capacidad de obtención de datos y conclusiones de Bases de Datos.
- Capacidad de generación de sistema de toma de datos para evaluar impacto.
- Capacidad de creación de indicadores de impacto territorial, social y cultural.
- Manejo de herramientas de análisis territorial (GIS), visualización de datos y redacción técnica.
- Experiencia en evaluación de impacto o gestión de proyectos públicos.
- Manejo de herramientas de análisis territorial y visualización de datos (GIS, Power BI, etc.).
- Conocimiento del funcionamiento de la administración pública y sus instrumentos de inversión.

Requisitos de experiencia

- Experiencia en trabajos de campo de carácter interdisciplinar, integrando análisis técnico con la interacción directa con comunidades locales y agentes sectoriales.
- Producción científica contrastada en forma de artículos, informes técnicos y contribuciones a congresos en el ámbito de la arquitectura en tierra y la sostenibilidad en la edificación.
- Experiencia en proyectos de similares características.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

6. Unidad de acogida

Unidad de acogida: Subdirección General de Arquitectura y Edificación de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Sede y lugar de la unidad de acogida (provincia) Complejo de Nuevos Ministerios, Castellana 67, Madrid.

7. Incorporación

- Plazo de incorporación [*máximo 5 meses desde la resolución de concesión*]. Flexible.
- Medidas para la incorporación

Acogida primer día de la Subdirectora y explicación general de la Subdirección. A continuación, Subdirectora Adjunta y Coordinadores de Programas podrán explicar cada uno de los Programas. Una vez comenzado el proyecto, se plantearán sesiones periódicas de seguimiento con la Subdirectora para enfocar el trabajo de investigación.

Además, la asesora científica del MIVAU acogerá al investigador/a y en las primeras semanas le introducirá en las dinámicas del Ministerio.

8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

Porcentaje de la duración de la estancia en modalidad presencial. 20% presencial, 80% a distancia

Horario: 9.00 – 17.00 horas

9. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.